



PPTP - SERVICIO DE AGENTE REPRESENTANTE PARA LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Documento 2 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un Agente Representante para la venta de energía eléctrica en el mercado.

2. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las plantas existentes en régimen especial con capacidad para la venta de excedentes o en "todo-todo" son:

- Minicentral hidráulica de Zeanuri. Grupo b.4. (2,588 MW) – generación puro (sin autoconsumo).
- Minicentral hidráulica de Bolueta. Grupo b.4. (4,1 MW) – autoconsumo con excedentes.
- Turbinas 1 y 2 Edar Galindo. Grupo b.7.2 (1,304 + 2,071 MW) – actualmente en autoconsumo con excedentes, pasarán a autoconsumo sin excedentes.
- Planta fotovoltaica Edar Zierbena. Grupo b.1.1 (19,95 kW) – generación puro (sin autoconsumo).
- Instalaciones que se pondrán en marcha en breve o que en el momento de adjudicación de este contrato estarán en funcionamiento:
 - Instalación fotovoltaica Etap Venta Alta (555 kW) – actualmente en autoconsumo sin vertido, se prevé aumentar potencia y cambiar de modalidad a excedentes. La potencia que se instalará será de 925 kW.
 - Minicentral hidráulica Kurkudi – 100 kW – autoconsumo con excedentes.
 - Minicentral hidráulica Las Carreras – 100 kW – autoconsumo con excedentes.

Las instalaciones están clasificadas en 4 tipos:

- Tipo 1: Bolueta.
- Tipo 2: Fotovoltáica Zierbena
- Tipo 3: Todas las demás
- Tipo 4: Edar Galindo – (las dos instalaciones)

Podrá haber otras instalaciones que se incorporarán a lo largo del contrato y se aplicarán los precios y condiciones de las de tipo 3.

3. GARANTIAS DE PRODUCCIÓN DE ORIGEN RENOVABLE

Las garantías de origen renovable de todas las instalaciones, con excepción de las instalaciones de Galindo y cualquier otra en régimen b.7.2. serán para el Agente Representante. El Adjudicatario del contrato podrá disponer de las mismas para venderlas en su beneficio sin tener que hacer ningún pago a la propiedad.

4. FINANCIACION DEL BONO SOCIAL Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS

Los conceptos regulados como son la financiación del bono social u otros nuevos que puedan aparecer en el futuro serán descontados de la factura de venta de electricidad. Sin embargo, los gastos por la financiación de OMIE y Red Eléctrica, deben incluirlos entre las unidades de trabajos asociados a la venta eléctrica.

5. AUTOFACTURA E INFORMACION CORRESPONDIENTE



El adjudicatario deberá presentar los datos para la generación de la factura como la que hay en el modelo del anexo 1. El formato será en una hoja de cálculo abierta que permita ver las operaciones realizadas. Y se acompañará de los documentos en PDF.

Así mismo, presentará por cada instalación una declaración del importe a declarar por el Impuesto por la impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE), por el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica y cuantos en el futuro fuera requisito presentar. Deberá presentar con 3 semanas de antelación al vencimiento de cada periodo para presentar dicha declaración. Y también las derivadas de las refacturaciones que se produzcan tras la presentación de dicha declaración.

6. ALCANCE DEL CONTRATO (TABLA DE PRECIOS 1)

Sin coste adicional, el Adjudicatario deberá realizar todas las reclamaciones pertinentes por problemas con la medida de las instalaciones ante REE, I-DE y CNMC.

Los gastos de representación no se descontarán de las facturas correspondientes de venta de electricidad; estos gastos se pagarán con este contrato.

Precio unidad 1. Trabajos asociados a la venta eléctrica. Agente representante minicentral hidráulica de Bolueta. TIPO 1. Termino fijo. Esta unidad es para el pago de un precio fijo. Y todas las tareas relacionadas con la venta y otras que a continuación se describen.

- El Adjudicatario deberá encargarse de realizar todos los trámites necesarios ante OMI (Operador del Mercado Eléctrico), REE (Red Eléctrica de España) y la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) para representar en nombre propio al CABB-BBUP. El CABB-BBUP proporcionará al adjudicatario los poderes y documentación que sean necesarios para realizar este proceso. Sin coste.
- El Adjudicatario emitirá el Aval a su cargo por el importe exigido por REE durante el tiempo de la prestación del servicio. Sin coste.
- La propiedad enviará su mejor previsión como en el resto de las instalaciones.
- Esta unidad contemplará todos los gastos derivados de la representación, cómo son la retribución al operador del sistema y del mercado entre otros.
- En cuanto a las facturas de venta de excedentes eléctricos, el adjudicatario elaborará la factura de venta de energía eléctrica de exportación de cada planta. Deberá explicitarse la base imponible para el cálculo del impuesto eléctrico y del canon por uso de aguas continentales; así como los desvíos reales para el Adjudicatario.
- El Adjudicatario elaborará la factura de venta de energía eléctrica de exportación de dicha instalación.
- Reclamaciones por problemas de medida o de cualquier otra índole, tanto a la CNMC como a REE.
- El precio unitario de esta unidad se expresará en €/mes.
- **Precio máximo de esta unidad son 600 €/mes.**

Precio unidad 2. Trabajos asociados a la venta eléctrica. Agente representante minicentral hidráulica de Bolueta. TIPO 1. Termino variable por la energía vendida. Esta unidad es para el abono de una parte variable en función de la energía exportada. Cada licitante puede elegir entre cobrar un precio fijo al mes o un variable en función de la energía vendida, o una solución mixta. El precio unitario de esta unidad se expresará en €/MWh.

Precio unidad 3. El adjudicatario actúa como Agente Representante solamente para la planta fotovoltaica de Zierbena. TIPO 2. Para esta unidad no se pagarán desvíos ni coste de la banda de regulación secundaria. El resto igual que la unidad 1 pero se abonará únicamente según la energía exportada cada mes. El precio unitario de esta unidad se expresará en €/MWh, siendo el máximo que puede cobrar la tarifa de RUR (representante de último recurso). El **precio máximo de esta unidad será de 5 €/MWh** exportado.

Precio unidad 4. Igual que el precio unidad 1 pero para el resto de instalaciones que no tienen un precio diferenciado (Bolueta, FV Zierbena o Galindo; son todas las demás). TIPO 3. El **precio máximo de esta unidad será de 250 €/Mes y unidad representada.**



Precio unidad 5. Igual que el precio unidad 2 pero para el resto de instalaciones que no tienen un precio diferenciado (Bolueta, FV Zierbena o Galindo; son todas las demás). TIPO 3.

Precio unidad 6. El adjudicatario actúa como Agente Representante solamente para las dos instalaciones de Galindo. TIPO 4. Para esta unidad se pagarán desvíos y coste de la banda de regulación secundaria con la misma agrupación que las de tipo 3. El resto igual que la unidad 1 pero se abonará únicamente según la energía exportada cada mes. El precio unitario de esta unidad se expresará en €/MWh, siendo el máximo que puede cobrar la tarifa de RUR (representante de último recurso). El **precio máximo de esta unidad será de 5 €/MWh** exportado.

7. DESVIOS, EFECTO CARTERA Y PREVISIONES

Los desvíos se descontarán de las facturas de venta de electricidad.

Los desvíos de la banda secundaria están también incluidos como desvíos; en este contrato no se distingue entre unos y otros. Y lo mismo con cualquier distinción que se pueda hacer en el futuro.

En los albaranes que el Agente Representante entregue para el envío de la factura deberán figurar por cada instalación los desvíos de dicho mes o liquidación que se hubiera obtenido con las previsiones individuales y la realmente obtenida. Una es necesaria para la preparación de la factura de venta de electricidad, y la otra para la liquidación del impuesto eléctrico y del canon de aprovechamiento hidroeléctrico de las aguas continentales. Dentro del importe de desvíos se incluirá el coste de la banda de regulación secundaria.

Particularización por cada instalación

- A. Minicentral hidráulica de Zeanuri. La producción es bastante estable estando en unos 320 kW de potencia intercambiada salvo en época de aguas altas que puede llegar a 1 MW. La época de aguas altas discurre en los meses de octubre, noviembre, marzo y abril principalmente. La producción óptima puede estar en 4,2 GWh.
- B. Minicentral hidráulica de Bolueta. Solo funciona a partir del 1 de diciembre y hasta el 30 de abril como máximo; y solo en aguas altas. En este caso, no existen históricos y las penalizaciones pueden ser mayores que en la minicentral hidráulica de Zeanuri. Existe una previsión de que el funcionamiento de esta central sea de 60 días/año aproximadamente. La exportación puede variar mucho, según el año, llegando en algún periodo a 7 GWh, pero estando alrededor de los 2 a 4 GWh anuales.
- C. Galindo. No tiene capacidad de exportación
- D. Fotovoltaica Zierbena, se prevé una generación de unos 20 MWh anuales.
- E. Minicentrales hidráulicas de Las Carreras y Kurkudi, producirán unos 1200 MWh de forma combinada. No hay históricos de su funcionamiento. Lo normal es que funcionen en continuo con variación de caudal.
- F. Fotovoltaica Venta Alta, hay otras instalaciones que se pondrán en funcionamiento aumentando el consumo. Se prevé un excedente en las horas centrales del día. La planta depuradora a la que esta asociada funciona todos los días del año.

Pago de desvíos

La propiedad emitirá una previsión por cada instalación, con excepción de la pequeña instalación fotovoltaica de Zierbena (Tipo 2) que queda al margen del pago de desvíos y de las previsiones.

Con dicha previsión agregada, se calculará el desvío de cada instalación de la propiedad de forma agregada, como si el Agente Representante solo representase estas plantas. Esto permitirá que desvíos de una de las plantas de la propiedad puedan compensar otros desvíos en sentido contrario de las mismas, y reducir así la penalización a pagar por el desvío producido.



Y finalmente, se aplicará un coeficiente reductor a cada instalación para calcular los desvíos a pagar al Agente Representante. Este coeficiente reductor es el que se aplicará en el pago, y que cada licitante debe estimar con que garantiza el mismo atendiendo a su efecto cartera con el resto de representados.

Se establecen dos coeficientes reductores, uno para la instalación de Bolueta (Tipo 1), y otra para las tipo 3 y 4.

A continuación se ilustra con varios ejemplos.

- El día XX a la hora 08 del día, se estima una producción agregada de 0,8 MWh. Finalmente, la producción agregada fue de 0,6 MWh. Supongamos que para ese desvío, la penalización a pagar fuera de 16 €/MWh de desvío.
- Nótese que los desvíos deben calcularse según la previsión agregada del conjunto de las instalaciones representadas, y en ningún caso de forma individual.
- Supongamos que el coeficiente reductor "X" para la instalación tipo 1 (Bolueta) fuera de 0,85 y que para el resto de 0,7.
- Supongamos que la mitad del desvío fue originado por la instalación de Bolueta.
- El pago del desvío sería:
 - Bolueta: $16 \text{ €/MWh} \times 0,2 / 2 \text{ MWh} \times 0,85 = 1,36 \text{ €}$
 - Resto: $16 \text{ €/MWh} \times 0,2 / 2 \text{ MWh} \times 0,7 = 1,12 \text{ €}$
 - Que se repartirán de forma alícuota según el desvío de cada una de las instalaciones en dicha hora, en cualquier sentido.
- A efectos de pago de impuestos y del canon, el Agente Representante, indicará el desvío imputable a cada instalación según corresponda. Lo que la propiedad va a pagar por los desvíos y lo que fiscalmente pueda resultar no tiene por qué coincidir con este sistema, ya que se verá minorado por el efecto cartera del Agente Representante.

Para el pago de los desvíos en Bolueta se ha establecido otro coeficiente distinto al resto porque es mucha su potencia en comparación con el resto de instalaciones y su funcionamiento es intermitente y con muy pocas horas al año.

- **Este factor "X" deberá ser igual o menor que 0,85** para la instalación tipo 1 (Bolueta).
- **Este factor "X" deberá ser igual o menor que 0,7** para todas las instalaciones tipos 3 y 4.

El Adjudicatario del contrato presentará con la factura el cálculo de los desvíos para la comprobación por parte de la propiedad.